Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios Públicos
y Medio Ambiente

Santa Fe, 6 de Julio de 2010.

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 1

LICITACIÓN PUBLICA para contratar la ejecución de la OBRA:
"Reacondicionamiento Canal Norte Localidad de Los Molinos
Dpto. Caseros - Provincia de Santa Fe".

Por la presente Circular se informa respecto de las modificaciones introducidas a los Pliegos Licitatorios de la Obra: **"A REACONDICIONAMIENTO CANAL NORTE LOCALIDAD DE LOS MOLINOS – DPTO. CASEROS - PROVINCIA DE SANTA FE"**, aprobados por Resolución Ministerial Nº 338/2010, a saber:

1) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS:

1.1) En el Artículo Nº8, donde dice:

8.2.e.3) Capacidad de producción mensual: conforme al ANEXO III – SEGUNDA PARTE: "DATOS DE PRODUCCIÓN BÁSICA" y ARTÍCULO Nº9 – Inc. 3. Se deberá adjuntar los comprobantes que acrediten lo declarado (Fotocopias debidamente autenticadas de Certificados o Facturas de obras)

"Debe decir":

8.2.e.3) Capacidad de producción mensual: conforme al ANEXO III – SEGUNDA PARTE: "DATOS DE PRODUCCIÓN BÁSICA" y ARTÍCULO Nº9 – Inc. 3. Se deberá adjuntar los comprobantes que acrediten lo declarado (Fotocopias debidamente autenticadas de Certificados o Facturas de obras). Alternativamente se podrá presentar un informe emitido por un Contador Público independiente, que certifique que los montos facturados mensualmente correspondientes al período de mayor producción, se corresponden con los volcados en la planilla del Anexo III – SEGUNDA PARTE, avalado a su vez por el respectivo Colegio Profesional.

1.2) En el Artículo Nº8, donde dice:

8.3.d) Los análisis de costos y precios de aplicación de cada uno de los rubros y/o ítems específicos de la obra, impresos en papel y en soporte magnético (diskette 3,5" o CD) conteniendo el archivos de los mismos en formato exel; siendo opcional la presentación del correspondiente al ítem Movilización de Obra en caso due estuviera contemplado en el presupuesto. Estos análisis se requieren con el objeto del estudio de la propuesta recibida y a tal fin se aplicará el ARTÍCULO Nº13 y Nº 14 de este Pliego.

"Debe decir":

8.3.d) Los análisis de costos y precios de aplicación de cada uno de los rubros y/o ítems de la obra impresos en formato papel; y, en soporte digital, un CD ó DVD conteniendo los siguientes archivos en formato exel (con visualización de fórmulas, que permitan efectuar las auditorias correspondientes) de : 1) Planilla de cotización presentada, de acuerdo a la Planilla de la Oferta o Cómputos oficiales; 2) Los análisis de precios de todos y cada uno de los ítems que

conforman el presupuesto general de la obra; y 3) Cálculo del Coeficiente Resumen, donde deberá constar en forma detallada, el análisis de precio del componente " Gastos Generales" (conforme ANEXO I – Parte Segunda que se adjunta a la presente Circular).
La Comisión de Evaluación de las Ofertas, se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, si considera que los análisis de precios poseen errores u omisiones importantes. Los análisis se requieren con el objeto del estudio de la propuesta recibida y a tal fin se aplicará el ARTÍCULO Nº13 y Nº 14 de este Pliego.

1.3) Donde dice:

ARTICULO 29º) COLOCACIÓN DE LETREROS:

La Empresa contratista se compromete a colocar y mantener durante todo el tiempo de duración de la obra, y hasta el plazo de recepción definitiva, en lugar visible al frente de la misma y en aquellos lugares que indique la inspección, **uno (1)** cartel como mínimo de las dimensiones exigidas por la Resolución N°0014, el Decreto N°1626/05 y sus modificatorios y el plano tipo adjunto al presente pliego.

Las características de composición, diseño gráfico, textos, colores y tipografías deberán realizarse conforme los términos del manual de Identificación Institucional con notificación previa a la Subsecretaria de Información Pública y Comunicación Social, cuando la cartelería supere los 3 m2. Cuando supere los 15 m2, se deberá consultar el diseño gráfico y el texto del cartel.

El cartel deberá colocarse dentro del plazo de 30 días de iniciada la obra y se acreditará el cumplimiento de tal obligación en forma fehaciente y tempestiva ante la Repartición y se considerará la misma como parte del avance de obra. Al finalizar la obra se deberá actualizar inmediatamente el diseño conforme las directivas que imparta la Subsecretaria de Comunicación Social.

Los mismos serán considerados parte de la obra y de propiedad de la Repartición.

Previo a la colocación de los carteles, la Contratista presentará la memoria de cálculo y detalles constructivos de la estructura de sostenimiento del mismo, que deberá estar acorde al tamaño y materiales del cartel y ser preferentemente metálica cuando el presupuesto oficial supere el $ 1.000.000,00, lo cual será sometido a consideración de la Repartición, para su aprobación. Los carteles deberán estar iluminados.

El cartel de obra tendrá una superficie mínima, conforme lo establece la mencionada Resolución de 40 m2 en dos o más carteles(en este caso deberá comunicarse con la suficiente antelación a la subsecretaria de comunicación para determinar la superficie de cartelería).

Los gastos que se originen por este concepto son por cuenta del Contratista y se consideran incluidos en gastos generales de los ítems de la obra.

"Debe decir":

ARTICULO 29º) COLOCACIÓN DE LETREROS:

La Empresa contratista queda obligada - desde el inicio de la obra, hasta su recepción definitiva - a proveer, colocar y mantener en un lugar visible al frente de la misma (y/o en aquel/los que indique/n la inspección) , **un (1)** cartel como mínimo, de las dimensiones y características exigidas por la Subsecretaria de Comunicación Visual y Gestión de Imagen de la Provincia de Santa Fe; los términos del manual **y el CD de** Identidad Institucional, donde se establecen las especificaciones que normalizan el diseño y características morfológicas de los

carteles de obras públicas relacionado con la tipografía, colores, ubicación de isologo, tamaños y proporciones, identificación de región, entre otros elementos fundamentales y; el plano tipo adjunto al presente pliego.

DISEÑO Y MATERIALES: El diseño del cartel, en todos los casos y sin excepción, será provisto por la Secretaría de Comunicación Social del Gobierno de Santa Fe. La unidad de enlace entre la Secretaría de Comunicación Social y la/s empresa/s ejecutora/s de la/s obra/s está a cargo del Coordinador de Comunicación Social del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, Sr. Damián Umansky, correo electrónico: damianuma@gmail.com; tel: 0342-155142099. El material, en todos los casos, será Lona Impresa. El soporte recomendado es el metálico. En el caso de utilizar postes de madera, los mismos deberán estar pintados de negro y no sobrepasar el marco del cartel.

UBICACIÓN Y TAMAÑOS: El tamaño exigido es de 8 metros por 4,20 metros. Si la magnitud de la obra justifica la instalación de carteles más pequeños, nunca deberán ser de un tamaño inferior a 4 metros por 2,10 metros. La ubicación del cartel deberá ser consensuada con el Coordinador de Comunicación Social del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, Sr. Damián Umansky quien determinará junto con el inspector de la obra el lugar de instalación del cartel, en espacios de óptima visibilidad para la comunidad."

La Contratista presentará ante la Inspección de la Obra, la memoria de cálculo y detalles constructivos de la estructura de sostenimiento del mismo, que deberá estar acorde al tamaño y materiales del cartel, los cuales serán sometidos a consideración de la Repartición, para su aprobación. Los carteles deberán estar iluminados.

El cartel deberá colocarse dentro del plazo de 30 días de iniciada la obra y se acreditará el cumplimiento de tal obligación en forma fehaciente y tempestiva ante la Repartición y se considerará la misma como parte del avance de obra. Al finalizar la obra se deberá actualizar inmediatamente el diseño conforme las directivas que imparta la Subsecretaria de Comunicación Visual y Gestión de Imagen. Los mismos serán considerados parte de la obra y de propiedad de la Repartición. Los gastos que se originen por este concepto son por cuenta del Contratista y se consideran incluidos en gastos generales de los ítems de la obra.

2) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES:

2.1) El Artículo 4) HIGIENE Y SEGURIDAD, se remplaza por lo siguiente: **Articulo 4) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL MASPYMA.**

2.2) El Artículo 5) CONTROL AMBIENTAL, se reemplaza por lo siguiente: **Artículo 5) PROGRAMA DE PREVENCION DE DAÑOS EN EL AREA DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL DE LITORAL GAS**

A N E X O I - Parte Segunda

Encabezamiento donde se detalle: OFERENTE, LICITACION, NOMBRE DE LA OBRA y el MES QUE SIRVE DE BASE PARA EL CALCULO DE LOS PRECIOS.

El COEFICIENTE RESUMEN deberá calcularse de la siguiente manera:

CALCULO DEL COEFICIENTE RESUMEN

Mes base de cálculo:.....

Costo Neto		= 1,000	
		+	
Gastos Generales e indirectos (..... % de 1,000)	=	.....	**(*)**
		+	
Beneficios (..... % de 1,000)	=	.....	
		.....	.....(a)
A.P.I - I.I.B = ... % de (a)		..... (b)	
D.G.I.- I.V.A.= .....% de [(a)+(b)]		..... (c)	

COEFICIENTE RESUMEN (CR) = (a+b+c) .....

(*) El Oferente deberá presentar por separado, el Análisis de Precio correspondiente a esta componente.

CARTELES INSTITUCIONALES DE OBRA

APLICACIÓN EN CARTEL REGION 4 / NODO ROSARIO